Concexion 20 ducados de 1656

251

ATHD-ODH-ESA-010-001-186

En la villa de Salinas de Añana a veinte
dias del mes de noviembre de mill seis cientos cinquenta y seis
años se juntaron en ayuntamiento los señores justicia y regimiento
y demas vezinos desta villa juntados segun lo an de costumbre
tañida campana publica para tratar y conferir las cossas tocantes
al servicio de Dios nuestro señor y utilidad de la dicha villa
estando en sus casas de ayuntamiento el señor don Joseph de
Guebara alcalde ordinario. Matheo de Salazar Domingo de Murga
regidores Lucas de [illegible] procurador. Diego de Sanbrano
Gaspar de Ustaran Bartolome [illegible] fiel alcalde Diego de Murga
Fermin de [illegible] fiel alcalde Juan de Angulo Cristobal de Ugalde An-
dres de Angulo Tomas de Campo. Domingo de Anda Juan de Quartango
Pedro de Ribera Pedro de Paz Domingo Ruiz de Salvatierra de
Landa Juan Lopez de Salazar Lazaro de Erbera Martin Garcia Lucas de
Ugarte Juan de Fuente Francisco Alonso Matheo de Canas Francisco de Gesta
Bernal Matheo de Anda Martin de Salazar Francisco de Velandia
Pedro de Erran Thomas de Paz Andres de Murga Martin Isabel
Bartolome de Velandia Antonio de Ayuna Francisco de Paz Cris-
tobal de [illegible] Joseph de Angulo [illegible]
y llamados [illegible] parte y por los ausentes
[illegible] lo siguiente

Primeramente se trato que por quanto se decreto que por quanto
no se a fabricado sal y la villa esta necesitada [illegible]
[illegible] de lo que fuere menester y [illegible]
[illegible] no se puede dar sino que se haga [illegible]
[illegible] por la villa que si se mandare bolber lo pagaran de [illegible]
[illegible] antes [illegible] de sal no obstante que [illegible]
[illegible] la villa de quintales [illegible]
[illegible] si se mandare bolber qualquier
[illegible] que [illegible] de [illegible]
lo pagara [illegible]

Despues de pregonada la taverna desta villa y
no ubo quien hiziese postura ninguna ansi
mesmo se pregono los alquileres no ubo quien hiziese
postura ninguna
Ansimesmo se pregono la [illegible] desta villa y no
ubo quien hiziese postura ninguna
Ansimesmo [illegible] la venta del vino fran
ces [illegible] andres de montoya la puso en cinco mill mrs. con quarto
de prometido y se a [illegible] pregones y Mateo de [illegible]
taberna 6000 la puso en seis mill mrs con [illegible] ducados de prometido con que
se le [illegible] por la villa [illegible] medio [illegible]
al [illegible] millar [illegible]
[illegible] fagan
[illegible] y lo firmaron [illegible]
120 [illegible] la renta en diez mill mrs de
[illegible] y lo firmaron

Mateo de Salazar — Domingo [illegible]
[illegible] Valderrama
Bartolome de [illegible]
[illegible] de Zambrana — Gaspar de Estrada
Symon [illegible]
Andres de Cyrilo [illegible] — Xrobal de [illegible]
[illegible]gal de [illegible]
Ju° de [illegible]
[illegible] de [illegible] — Ju° de la Camara
Mateo de Caña
Tomas de Zelandia — Andres de Martin
Antonio [illegible]